



SELLO QVARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL ECHOS
CIENTOS Y DIEZY OCHO

miento a favor de la R. Audiencia en el numero
de fanegas que avia estado el acopio antezedente sin
la menor innovacion Como consta de dha Carta on
de que queda en nro Libro Capibular a que el nro
cripto es. se remite y dello da fe y si para los dho
dias y platos no pagare esta Zind. el importe de ellos
dho señor D. Blas de Morales o quien su dho Representa
se queda en via a la Cobranza executiva de las dhas
que procedan contra los morosos que no contribuyere
en los repartimientos que por razon de dho acopio
se les hizieren y ha de practicar esta Zind. haciendo
lo exequible Cuyo repartim. con sus efectos de el luego
en comision para el seguro de dhas pagas y la dha
Cobranza ha de ser por cuenta ya costa de los dho mo
rosos y de quien ayalugan =
rosos si no por ella se queda proceder contra esta
Zind. ni sus Caballeros Capitulares sino es en caso de
falta de efectos de los dho repartimientos para lo
lo qual no damos por contenido nuestra Voluntad
y renunciamos todo derecho de enjano y las let
ras de la enjuna e prueba y las de mas de este ca
so como en ellas se contiene y al cumplimiento
y firmeza de lo que dho es obligamos los propios
y ventos de esta Zind. damos poder cumplido
a las Justizias y Jueces de su Magest. para que

